



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 894

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR EN REGISTRO E INFORMACIÓN EN SALUD.

Asunción, 07 de diciembre de 2007

VISTA:

La nota recibida como expediente N° 10.523/SG, por medio de la cual, en forma conjunta las Direcciones Generales de Planificación y Evaluación y del Instituto Nacional de Salud presentan un Proyecto Educativo para la formación de Técnico Superior en Registro e Información en Salud, destinado a funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de otros subsectores del área de información en salud; con el objeto de dar cumplimiento al Plan Estratégico de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud - SINAIS; y

CONSIDERANDO:

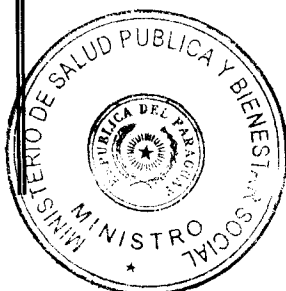
Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ente rector de la Salud, tiene bajo su responsabilidad disponer de información en salud en forma confiable, oportuna y con calidad, para su intervención con acciones apropiadas en el marco de la Política Sanitaria Nacional;

Que en ese contexto, la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 143, establece: "El Ministerio tendrá a su cargo la recolección, procesamiento, análisis y publicación anual de las estadísticas vitales y sanitarias del sector salud", en tanto que en su Artículo 144 expresa: "Todas las instituciones públicas y privadas que tengan relación con la salud, están obligadas a recolectar y suministrar, periódicamente, al Ministerio, los datos que éste necesite para hacer el análisis y la evaluación estadística establecidos en el Artículo anterior".

Que a los efectos de fortalecer la capacidad técnica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es preciso contar con programas educativos adecuados a las nuevas políticas de salud para el desarrollo científico y de investigación a nivel nacional, con el fin de fomentar la excelencia en la capacitación de los futuros profesionales en ciencias de la salud;

Que el Instituto Nacional de Salud es el organismo superior dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, responsable de promover y desarrollar la formación de los Recursos Humanos para la salud, la investigación científica y la articulación docencia – servicio – comunidad, para mejorar la capacidad operativa de los servicios y la calidad de la atención sanitaria.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y con las Resoluciones S.G. N° 401/200 "Por la cual se constituye una Comisión para el rediseño del Sistema de Información en Salud; S.G. N° 764/2005 "Por la cual se modifican los Artículos 2° y 3° de la Resolución S.G. N° 401/2000"; S.G. N° 478/2006 "Por la cual se constituye Equipo Técnico Interinstitucional para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud – SINAIS"; como asimismo con el Acuerdo para la ejecución de acciones académicas entre el Programa del Sistema Nacional de Información en Salud – SINAIS y el Instituto Nacional de Salud; y en uso de sus atribuciones,





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 894

07 de diciembre de 2007
Hoja N° 2

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el **Proyecto Educativo para el Curso de Técnico Superior en Registro e Información en Salud**, elaborado por la Dirección General de Planificación y Evaluación a través del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud-SINAIS y el Departamento de Bioestadística, conjuntamente con el Instituto Nacional de Salud -INS, y con la Cooperación Técnica de la OPS/OMS.
- Artículo 2°.** Establecer que el Proyecto Educativo aprobado por esta Resolución será solventado con los fondos de MEASURE EVALUATION/USAID.
- Artículo 3°.** Disponer que el Proyecto Educativo será desarrollado exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la capacitación de funcionarios del mismo Ministerio, del Instituto de Previsión Social (IPS), la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, así como de otras Instituciones del Sector Salud que se desempeñan en el Área del Sistema de Información.
- Artículo 4°.** Autorizar la apertura del Curso de Técnico Superior de Registros e Información en Salud a ser llevado a cabo por la Dirección del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud-SINAIS en el periodo lectivo de 2007 a 2008; con una carga horaria de 2.500 horas pedagógicas.
- Artículo 5°.** Designar como responsable técnico del desarrollo del Curso a la Dirección del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Información en Salud-SINAIS.
- Artículo 6°.** Facultar a la Dirección General de Planificación y Evaluación, a través del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud-SINAIS, a designar Coordinador Académico y Secretaria para el Curso aprobado por esta Resolución.
- Artículo 7°.** Destinar el local del Instituto Nacional de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como sede de la realización del Curso.
- Artículo 8°.** Aprobar la siguiente nómina de participantes seleccionados por el Comité de Admisión, a propuesta de las dependencias y servicios del Ministerio, y otras Instituciones, a las cuales pertenecen:

➤ **DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD**

- ✓ Desiree Claudia Recalde C.
- ✓ Mirian Magdalena Álvarez.
- ✓ Roberto Segovia Romero.

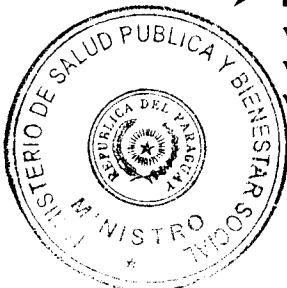




Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución S.G. N° 894

07 de diciembre de 2007
Hoja N° 3

- **DEPARTAMENTO DE BIOESTADISTICA**
 - ✓ Ramón Reinaldo Gómez Ayala.
- **HOSPITAL NACIONAL**
 - ✓ Sonia E. López de Mereles.
 - ✓ Miguelina Amarilla Vera.
- **CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS**
 - ✓ Claudia L. González de Escobar.
- **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE (INERAM)**
 - ✓ Néstor Catalino Segovia Galeano.
- **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**
 - ✓ Irma Concepción Martínez.
 - ✓ Rufina De Jesús Vera Amarilla.
- **III R.S. - CORDILLERA**
 - ✓ Sara Elizabeth Cabrera Sugastti.
 - ✓ Sandri Noemí Saldivar Saldivar.
 - ✓ Vilma Felicia Ovelar Flor.
- **IX R.S. - PARAGUARÍ**
 - ✓ Mirtha Blasiana Paniagua Agüero.
 - ✓ Rubén Darío Santacruz.
 - ✓ José Darío Molinas Ferreira.
- **XI R.S. - CENTRAL**
 - ✓ Patricia E. Bogarín de González.
 - ✓ Sonia Rojas.
 - ✓ Edith Celeste Torres Ortega.
- **XV R.S. - PTE. HAYES**
 - ✓ Cynthia Carolina Ramírez.
 - ✓ Osmar de la Cruz González Chávez.
- **XVIII R.S. - CAPITAL**
 - ✓ Rosa María Almada de Larrucea.
 - ✓ Rafael Fernando Gómez.
 - ✓ Nilda Lorena González.
- **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - I.P.S.**
 - ✓ Ada Elizabeth González Mendoza.
 - ✓ Claudia C. Nuñez de Espínola.
 - ✓ Desiderio A. Fernández.





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 894

07 de Noviembre de 2007
Hoja N° 4

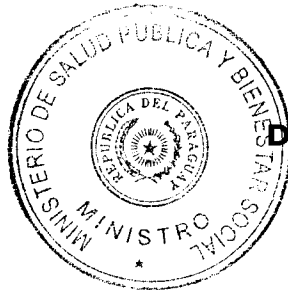
- **SANIDAD MILITAR**
 - ✓ Raquel Acosta.
 - ✓ Elvio Ramón Garicox.

- **SANIDAD POLICIAL**
 - ✓ Carlos A. Chemena

Artículo 9°. Determinar que los participantes ajusten su accionar al Reglamento Académico del Instituto Nacional de Salud-INS, así como a las disposiciones emanadas de la Coordinación del Curso y de la Dirección del SINAIS.

Artículo 10°. Establecer la exoneración total de los costos de matrícula y otros aranceles inherentes al curso, a favor de los participantes.

Artículo 11°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. OSCAR MARTÍNEZ DOLDÁN
MINISTRO

/lbm